

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2014 EDICION Nº 9.614

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7308

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.815 -Sistema Federal de Manejo de Fuego-.

ARTÍCULO 2º: Determinase que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco, será la autoridad de aplicación del régimen estipulado en la ley nacional 26.815, el que deberá cumplir con las obligaciones establecidas para las jurisdicciones locales, fijando los procedimientos, coordinando las funciones, acciones y servicios establecidos en el régimen de la ley nacional.

ARTÍCULO 3º: Créase la Comisión Provincial de Manejo de Fuego en el ámbito de la autoridad de aplicación, facultándola a dictar su propio reglamento de funcionamiento interno, la que estará integrada según lo establezca el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección de Vialidad Provincial, Administración Provincial del Agua y a la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia del Chaco, en casos de emergencia, a la utilización temporal de los bienes y/o elementos necesarios para la mitigación, control y extinción de incendios con todos los medios disponibles, y a actuar y disponer de los recursos físicos y materiales para la construcción de represas y toda otra obra conducente a activar los mecanismos de mitigación y supresión necesarios, facultando y autorizando al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 2667

Resistencia, 06 noviembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.308; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.308, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:26/2/14

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7310

FONDO PROVINCIAL PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 1º: Creación y funcionamiento. Créase el Fondo Provincial para Mantenimiento y Mejora de los Edificios Educativos de todos los niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en adelante el Fondo, que funcionará mediante los mecanismos y procedimientos establecidos en los artículos siguientes y a partir de los principios de descentralización, oportunidad, automaticidad, transparencia, responsabilidad y manejo compartido de los recursos por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2º: Alcance. Serán beneficiarias del fondo todas las instituciones de gestión estatal del sistema educativo provincial, de los diferentes niveles y modalidades, como también las escuelas rurales de gestión no estatal conocidas como Escuelas de Familia Agrícola (EFA).

ARTÍCULO 3º: Origen y Determinación. El fondo se integrará con recursos provenientes del presupuesto de Rentas Generales de la Provincia y se determinará a partir de la asignación, a cada establecimiento educati-

vo, de Pesos Cincuenta (\$50) por alumno integrante de la matrícula a inicios del año escolar correspondiente.

Este monto por alumno oficiará como valor mínimo y facultase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia a suplementar ese monto con recursos adicionales, cuando circunstancias objetivas relacionadas a las características de la escuela, estado y antigüedad edilicia así lo ameriten.

ARTÍCULO 4°: Denominación presupuestaria. El Fondo será una partida especial dentro del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la denominación "Fondo Mantenimiento de Infraestructura Escolar - ley 7310".

ARTÍCULO 5°: Actualización. El Poder Ejecutivo deberá actualizar la suma fijada en el artículo 3° para cada alumno, considerando parámetros oficiales relativos a la evolución general de los costos de construcción, a fin de que el Fondo mantenga su participación relativa en el presupuesto global de gastos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°: Establecimientos con más de una institución educativa. Las partidas del Fondo serán asignadas a razón de un monto por edificio escolar. En los edificios escolares en los que funcione más de una institución educativa, el monto de los recursos asignados se determinará, como parámetro base considerando la que tenga mayor matrícula, adicionándose hasta el veinticinco por ciento (25%) cuando exista más de un establecimiento educativo. La autoridad de aplicación determinará los porcentajes específicos en cada caso.

ARTÍCULO 7°: Transferencia. Para posibilitar la utilización descentralizada y oportuna de los recursos asignados a cada institución educativa, los mismos serán transferidos por la Tesorería General de la Provincia a una caja de ahorro del Nuevo Banco del Chaco SA, abierta por la institución exclusivamente para tal fin. Las transferencias realizadas tendrán lugar de manera automática, dividiendo el monto anual correspondiente en tres cuotas iguales a ser acreditadas en los meses de marzo, junio y septiembre de cada ciclo lectivo.

En las instituciones educativas de matrícula reducida, donde el monto de la transferencia no amerite la división en cuotas, el Ministerio determinará los medios para realizar un pago único al inicio del ciclo lectivo. La autoridad de aplicación arbitrará los medios para que exista difusión pública de los montos asignados a cada escuela así como del monto total ejecutado por esta cuenta.

ARTÍCULO 8: Administración de los recursos. Participación. La caja de ahorro mencionada en el artículo precedente deberá estar a nombre conjunto del Director, de un docente elegido por sus pares y de un miembro de la cooperadora o consejo escolar designado por los mismos. La autorización de los gastos a realizar por los medios que establezca la reglamentación, deberá llevar la firma conjunta de estas tres personas.

Cuando un edificio incluya a más de una institución educativa, la autorización del gasto estará a cargo, de manera conjunta, de los Directores y de un padre

designado por la cooperadora de la institución con mayor matrícula.

En los establecimientos secundarios, las autoridades deberán propiciar la participación del centro de estudiantes para opinar acerca de las tareas de mantenimiento edilicio que resulten prioritarias.

Los Directores deberán presentar, tras recibir cada cuota trimestral de los fondos, un plan de aplicación de los mismos a ser autorizados por el correspondiente Director Regional.

ARTÍCULO 9: Responsabilidad compartida. Los recursos asignados por el Fondo en ningún caso serán sustitutos de la inversión a realizar por el Estado Provincial en la ampliación del establecimiento educativo, cuando resulte necesaria por la evolución de la matrícula. De igual modo, en ningún caso serán sustituidos por los aportes voluntarios que realicen los padres a través de las cooperadoras escolares.

ARTÍCULO 10: Rendición de cuentas. El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco determinará los criterios para la rendición de cuentas de los gastos efectuados por cada institución educativa, mediante la utilización de los recursos transferidos por la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Supervisión. La supervisión de las tareas de mantenimiento financiadas por el Fondo estará a cargo del área competente, en materia de infraestructura, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 12: Autoridad de Aplicación. Dispónese como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 13: Vigencia. Establécese para el ejercicio presupuestario 2014 la vigencia del Fondo Provincial para Mantenimiento y Mejora de los Edificios Educativos.

ARTÍCULO 14°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 2668

Resistencia, 06 noviembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.310; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.310, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:26/2/14

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7335**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN A PERSONAS EN
SITUACIONES DE CRISIS Y**

RIESGO SUICIDA Y DE APOYO FAMILIAR

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el "Programa de Prevención y Atención de las Personas en Situaciones de Crisis con Riesgo Suicida y de Apoyo Familiar".

ARTÍCULO 2º: El objetivo del Programa será:

- a) Apoyar y promover la investigación clínica y científica del suicidio.
- b) Adiestrar y capacitar a profesionales para su atención y prevención.
- c) Desarrollar servicios para atender las necesidades de las personas en crisis y sus familias, su recuperación, reintegración social y comunitaria.
- d) Diseñar estrategias de educación comunitaria en esta problemática.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quién a través de los Servicios de Salud Mental y otros que considere pertinentes deberá:

- a) Formular proyectos y desarrollar políticas, planes y acciones en relación con la prevención y asistencias de individuos en situación de riesgo de conductas suicidas y su familia.
- b) Coordinar acciones e integrar políticas con diferentes niveles gubernamentales y no gubernamentales relacionados con esta temática para optimizar recursos y funcionamientos del Programa.
- c) Desarrollar proyectos de investigación para la comprensión y la atención del problema del suicidio y las situaciones de crisis.
- d) Desarrollar servicios para asistir a las personas e integrantes de su familia en forma personal o telefónica en situaciones de crisis.
- e) Ofrecer apoyo a individuos y familias que hayan sufrido una pérdida por suicidio, facilitando su reinserción social.
- f) Promover la investigación clínica y científica del suicidio.
- g) Realizar relevamiento permanente de los recursos públicos y de otras organizaciones civiles comunitarias vinculadas al trabajo sobre esta problemática.
- h) Adiestrar y capacitar a los recursos humanos encargados de la atención, en forma sistemática y permanente en los tres niveles de intervención (prevención, asistencia y posvención) y asesorar a las instituciones para las intervenciones en situaciones de riesgo.
- i) Promover la articulación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria de las acciones, incluyendo a todos los actores sociales de organismos públicos, privados, ONGs, medios de comunicación y organizaciones religiosas entre otros.
- j) Generar material educativo de capacitación, información y difusión de este problema para educación comunitaria.

- k) Facilitar la creación de redes sociales de apoyo para la detección y prevención de esta situación de riesgo.
- l) Desarrollar estrategias de comunicación y difusión para la prevención del suicidio.
- m) Generar material educativo para capacitación, difusión y prevención del problema.
- n) Comunicar y publicar mediante cartelera gráfica en centros asistenciales, establecimientos educativos, organismos públicos, lugares de concurrencia masiva, y rutas de acceso a poblaciones las líneas telefónicas gratuitas y los servicios asistenciales con los que cuenta el Programa.
- ñ) Crear un sitio en la Página Web del Gobierno Provincial para consulta e información.
- o) Realizar campañas de educación centradas en la concientización y prevención del problema en centros de atención primaria, establecimientos educativos y organismos gubernamentales. Por convenios especiales éstas podrán extenderse a ONGs, y otras instituciones privadas o comunitarias.
- p) Capacitar y entrenar a profesionales de la Salud en:
 - Diagnóstico precoz, contención y ayuda al suicida.
 - Desarrollo de estrategias para responder en situaciones de emergencia donde exista riesgo de suicidio o intentos de quitarse la vida.
 - Desarrollar Programas para promover tratamientos efectivos personas en riesgo por haber manifestado conductas suicidas.
 - Desarrollar capacidades para ofrecer apoyo a familiares de víctimas de suicidio.
- q) Propiciar la creación de redes de apoyo de la sociedad civil para la detección de personas en crisis y la prevención del suicidio.
- r) Crear una base estadística de datos y elaboración de un protocolo para la recolección de los mismos que brinde con información sobre cantidad de suicidios e intentos de suicidio, evolución mensual, época del año, métodos o modalidades utilizados, causas invocadas o diagnosticadas como posibles, datos de las víctimas, su entorno familiar, hábitos, adicciones condiciones socioeconómicas, estilos de vida y todo otro que se considere de interés a los fines de interpretar mejor esta problemática para su prevención y asistencia.

ARTÍCULO 4º: Habilitar en los centros asistenciales y organismos gubernamentales, para la atención inmediata de casos que requieran asistencia, el funcionamiento de un: "Teléfono de ayuda y contención para las personas en situación de crisis y sus familias". Su organización y funcionamiento será establecido en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el funcionamiento del Programa de Prevención y Atención a Personas en Situaciones de Crisis y Riesgo Suicida y de Apoyo Familiar, será contemplado en la partida que se le asigne en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial tomando en cuenta las necesidades reflejadas en las estadísticas correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 3051

Resistencia, 24 diciembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.335; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.335, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Morante

s/c.

E:26/2/14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 22/13

EXPTE. N° 400181213-26.305-E

Aceptar a partir del día 23 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Horacio Muñoz, (D.N.I. N° 10.025.027), categoría Director - Fiscal Relator - porcentaje 77,50 Area J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-6-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73.- Ley N° 4044.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:24/2 V:28/2/14

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. María Laura Praxedis Zovak en la causa caratulada "**Baez Teofila Ramona s/ Cancelacion de Plazo Fijo**" Expte. N° 748/13, Secretaria N° 4, ordena publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta

días contados a partir de la última publicación por el Certificado de Plazo Fijo N° 00583982 a nombre de Teofila Ramona Baez, emitido el día 11-3-2013 por la suma de \$ 22.607,63 con fecha de vencimiento el 11-4-2013 emitido por el Nuevo Banco del Chaco S.A, Sucursal Saenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 153.197

E:17/2 V:26/3/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE RAMOS, PABLO ALEJANDRO (D.N.I. N° 28.707.662, Argentino, Casado, de ocupación Empleado, domiciliado en Arribalzaga 1300 - Villa Luzuriaga, Chaco, hijo de Pedro Reyes y de Nora Ramos, nacido en Resistencia, el 26 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 0036790 CF y Pront. Nac. N° U2369356), en los autos caratulados "**RAMOS, PABLO ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 409/13, se ejecuta la Sentencia N° 175 de fecha 21.10.2013, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENANDO a PABLO ALEJANDRO RAMOS cuyos demás datos de identidad obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo en concurso ideal con robo con violencia en las personas en grado de tentativa en los términos de los art. 165/54 y 164 en función con el art. 42, todos del Código Penal y art.413 inc. 4° concordantes del C.P.P. -Ley 4538- a cumplir la Pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA mas accesorias Legales del art. 12 y costas.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi - Juez -Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. Maria Virginia Serrano Díaz Colodrero -Secretaria-Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de febrero de 2014. amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c.

E:17/2 V:26/2/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE QUINTANA MACIEL, JONATHAN DNI. N° 43.435.827, ARGENTINO, soltero, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en Barrio Bajo Flores -cerca de la Terminal-, Resistencia,Chaco, hijo de Ramon Quintana y de Patricia Acevedo, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de julio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U2177749), en los autos caratulados "**QUINTANA MACIEL, JONATHAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 417/13, se ejecuta la Sentencia N° 188 de fecha 31102013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JONATHAN QUINTANA MACIEL cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente calificado por el uso de arma en lugar poblado y en banda en condición de coautor; robo doblemente calificado por el uso de arma blanca cometido en

lugar poblado y en banda, en grado de tentativa, en condición de coautor; robo doblemente calificado doblemente calificado, por el uso de arma blanca en lugar poblado y en banda en grado de coautor; robo doblemente calificado por el uso de arma blanca en lugar poblado y en banda y robo en lugar poblado y en banda en concurso real (art. 166 inc. 2°, primer supuesto y 167 inc. 2°, 45 del CP); (art. 166, inc 2°, primer párrafo, primer supuesto; 167 inc 2°; 42 y 45 todos del C.P.); (art 166 inc. 2°, 167 inc 2° y 45 todos del CP); (art. 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto y 167 inc 2° del CP); (art 167 inc. 2° del CP.) todos en función con el art. 55 del C.P., a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. Mirtha Susana Grandi - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 12 de febrero de 2014. amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:17/2 V:26/2/14

>*<

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Gustavo Rafael Valero, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Miguel Angel Romero; argentino, soltero, D.N.I. N°: 33.501.563, nacido en S. Peña el 29/01/1988, domiciliado en Lote 7 - Colonia Bajo Hondo Grande, que es hijo de Elio Romero (f) y de María Díaz (v): que en estos autos caratulados "**Romero, Miguel Angel s/Lesiones Graves**", Expte. N° 8732/11, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 12 de agosto de 2013... trábese embargo sobre los bienes de Miguel Angel Romero hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves (art. 90 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not."- Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Monica Trangoni -Sec Subrg.-" y "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2014... notifíquese a Miguel Angel Romero por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el Art. 501 del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial. Not- "- Fdo. Dr. Gustavo Rafael Valero Fiscal - Secretaria Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de Febrero de 2014. ap.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:19/2 V:28/2/14

>*<

EDICTO.- Sr. Fiscal de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Rafael Valero, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Diego Orlando PEREZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.824.956, jornalero, nacido en Pcia. R. S. Peña el 26/02/

1987, con instrucción (primaria incompleta), domiciliado en Quinta 246, B° San Cayetano, ciudad, hijo de Ruperto Pérez (f) y de Norma Madero (v); que en estos autos caratulados: "**Suárez, Silvana Elizabeth s/Denuncia robo con arma c/autos ignorados**", Expte. N° 2.246/12-2, Fiscalía de Investigación N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 22 de octubre de 2013..., trábese embargo sobre los bienes de Diego Orlando Pérez hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo con arma cuya aptitud no ha podido ser acreditada (art. 164 en función del art. 166 inciso 2°, última parte del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not." Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Juzgado de Garantía; Dra. Tatiana Nuria Mañak - Secretaria Prov.- Juzgado de Garantía. "...S. Peña, 13 de febrero de 2014..., notifíquese a Diego Orlando Pérez lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 113 por medio de edicto, de conformidad al art. 170 del C.P.P. Líbrese oficio a Boletín Oficial. Not." Fdo.: Dr. Gustavo Rafael Valero -Fiscal-, Dra. Andrea Andrijasevich, Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13/02/2014.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:19/2 V:28/2/14

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los señores Anastacio FRANCO, M.I. N° 7.417.430, y Miguela o Miguelina CESPEDES, M.I. N° 8.941.241 para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Franco, Anastacio y Miguela o Miguelina Céspedes s/juicio sucesorio**", Expte. N° 858/13, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 10 de febrero de 2014.

Dra. Marina Botello, Secretaria

R.N° 153.958 E:21/2 V:26/2/14

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 69, primer piso, de la ciudad de Resistencia: Cita por edictos a BOICHEFF, Enzo Fabián, D.N.I. 27.645.861, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Boicheff, Enzo Fabián s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 3.714/10. Resistencia, 13 de febrero de 2014.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 153.959 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- La Dra. María Cristina Ramírez, Juez Subrogante, a cargo del juzgado civil y comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, segundo piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de María KREMER de HUKOVSKI, M.I. N° 3.616.534, y Pablo HUKOVSKI, M.I. N° 7.513.990, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **“Kremer de Hukovski, María y otro s/Sucesión Ab-Intestato Escrito Inicial Sucesorio”**, Expte. N° 10.651/13. Resistencia, 17 de febrero de 2014.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 153.969 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1^{ta}. Categoría Especial, sito en Soldado Aguilera No 1.795, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan a herederos y acreedores de Dora GONZALEZ, M.I. N° 3.495.123, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **“González, Dora s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 287/13. Resistencia, 5 de febrero de 2014.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 153.972 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa. Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial – Ciudad de Villa Angela–, con asiento en la calle 9 de Julio 372 (altos), de la Ciudad de Villa Angela. Cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes. Sra. Isabel KUZMAK, DNI N° 2.827.166, y Sr. Esteban Pedro KUZMAK, DNI N° 7.899.283 para que dentro de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto en los autos: **“Kuzmak, Isabel y Kuzmak, Esteban Pedro s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N°: 995/2013. Secretaría, Villa Angela, 13 de febrero de 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 153.964 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- Dra. María Cristina Ramírez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la publicación a herederos y acreedores de la Sra. Nilda Antonia ARCARI, C.I. N° 01.654.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Arcari, Nilda Antonia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 10.853/13. Resistencia, 12 de febrero de 2014.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R.N° 153.966 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalle N° 171, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: CARBALLO, Florentino M.I. N° 2.556.137 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. En autos: **“Carballo, Florentino Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.024 F° 087 año 2013. Publíquese tres (3) veces Secretaría, 9 de diciembre de 2013.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 153.975 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juárez. Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Miriam Silvia YEBRA, DNI N° 06.654.855, a que comparezcan por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Yebra, Miriam Silvia s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 2.556, año 2013, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de diciembre de 2013.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 153.979 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victoriano VALDEZ, M.I. N° 3.744.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Valdez, Victoriano s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 064 FN° 258/14, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, Subrogante, Dra. Cecilia R. Gómez. 7 de febrero de 2014.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria

R.N° 153.976 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Juzgado del menor y la familia N° 5 a cargo de la Dra. Laura Beatriz Varela, juez, sito en French 166, primer piso, ciudad, cita de conformidad al art. 321 del CPCC por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a María Antonia ECHEVERRIA, C.I. N° 112.999 (extranjera), para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio, todo ello en los autos caratulados: **“Núñez, Julio c/Echeverría, María Antonia s/Liquidación de Sociedad Conyugal Contradictoria”**, Expte. N° 4.748/2010. Fdo.; Dra. Laura Beatriz Varela, Juez. Resistencia, 11 de febrero de 2014.

Sandra Barros, Abogada/Secretaria

R.N° 153.968 E:21/2 V:24/2/14

EDICTO.- Orden del Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Ignacio BARRIOS, D.N.I. N° 18.146.863 para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, correspondiente a los autos caratulados: “**Barrios, Rubén Ignacio s/Sucesorio Ab-Intestato**” (Expte. N° 2.195/13), Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Noelia M. Silva Genovesio, Abogada-Secretaria. Fdo.: Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1, 27 de noviembre de 2013.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 153.980 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Audelina MUÑOZ, M.I. N° 6.584.288, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**Muñoz, Audelina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.010/13. Secretaría, 17 de diciembre de 2013.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 153.983 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría única, sito en Rvdo. Padre Holzer N° 444, primer piso, J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes Dardo Aguilero GALVAN, M.I. N° 3.796.174, y Josefina ROJAS, M.I. N° 9.275.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: “**Galván, Dardo Aguilero y Rojas, Josefina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 519/13-JC, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 17 de febrero de 2014.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 153.984 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiano, Juez en lo Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de Rubén Ramón MAIDANA, M.I. N° 7.912.337, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Maidana, Rubén Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.626/13. Resistencia, 12 de febrero del 2014.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 153.988 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: “**Medina, Damián Ricardo s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 9.810/13, cita por tres (3) días y emplaza por treinta posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante: MEDINA, Damián Ricardo, M.I. N° 7.658.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de diciembre de 2013.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 153.987 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum (Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña) cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Lorenza ALVAREZ de AGOSTI (M.I. N° 6.611.094), en autos: “**Alvarez de Agosti, Lorenza s/Sucesorio**” (Expte. N° 2.992/13), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de diciembre de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 153.989 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial N° 6, Secretario, Dr. Rafael Martín Trotti, sito en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelino MARQUEZ, M.I. N° 1.601.570, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Márquez, Marcelino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 5.679, año 2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de julio del 2013.

Dr. Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 153.990 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Néstor Fabián ROLAEISER, DNI: 22.439.625, fallecido en fecha 30 de Octubre de 2013, con ultimo domicilio en Mz. 02, Parc. 04, de Quinta N° 85, de Juan José Castelli, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Rolaeiser, Néstor Fabián s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 465/13-JC, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez esquina R. P. Holzer, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 27 de noviembre de 2013.

Dra. Selva Sandra Gaynecotche
Secretaria

R.N° 153.991 E:21/2 V:26/2/14

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes N° 26, a cargo del Dr. Omar A. Martínez – Juez, en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Galarza Juana s/ Ejecución Fiscal**"; (Expte. N° 7110/12), cita a la ejecutada GALARZA, JUANA, CUIT N° 27-60365449-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 22/11/2013, Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Raberto Alejandro Herlein

Secretario Provisorio

s/c. **E:21/2 V:26/2/14**

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de dona Guastalla Lavia Carmen, DNI 06.562.273, a hacer valer sus derechos en autos: "**Guastalla Lavia Carmen s/Juicio Sucesorio**" Expte. 038, Año 2014 - Secretaría Dr. Jovan Velimir Yurovich. 18 febrero 2014.

Jovan Velimir Yurovich

Abogado/Secretario

R.N° 153.993 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: **Jacobo Fris y Emma Elena Kammerer s/Juicio Sucesorio** Exp. 445/13 año 2013, cita por (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Jacobo Fris M.I. N° 7.512.546 y Emma Elena Kammerer M.I. N° 0719.274, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche. Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 13 febrero 2014.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria

R.N° 153.996 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- El Dr. Roberto Daniel Ríos, Juez de Paz Titular de Gancedo, Chaco, en autos: "**Loto Roberto s/Sucesorio**", Expte. N° 347/2013, Secretaría única, cita por tres días y emplaza por treinta (30) a herederos, legatarios y acreedores de Roberto Loto, DNI N° 7.923.740, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Única, 24 de septiembre de 2013.

Dr. Mario Rubén Díaz

Secretario Provisorio

R.N° 153.998 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don "Nestor Agustin Nadalin" bajo apercibimiento de

ley, según lo ordenado en autos: "**Nadalin Nestor Agustin s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 311, Año 2011. Secretaría: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 03 de febrero de 2014.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos

Secretaria

R.N° 154.005 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña "Regina Graff" bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Graff Regina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 003, Folio N° 97, Año 2014. Secretaría: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 04 de febrero de 2014.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos

Secretaria

R.N° 154.006 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don "Jose Maria Zapata" bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Zapata Jose Maria s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 002, Folio N° 97, Año 2014. Secretaría: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 03 de febrero de 2014.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos

Secretaria

R.N° 154.007 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- Doctor Emilio Omar Haiquel, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres veces a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Ernestina Klekenstein, M.I. N° 0.917.314, para que dentro de 30 días posteriores a última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "**Flekenstein, Ernestina s/Juicio Sucesorio**" Exp. N° 416, Folio N° 878, Año 2013, Secretaría Única. Juan José Castelli, 17 de febrero de 2014. Esc. Daniel E. Rolhaiser. Secretario.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche

Secretaria

R.N° 154.008 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Dr. José Luis Haertel Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría Única a cargo de Miriam Liliana Leal en los autos caratulados "**Leiva Epifanio Virgilio s/Sucesorio**" Expte. N° 970, Año 2013, F° II, Libro 34/5, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera Epifanio Virgilio Leiva en vida titular M.I. N° 7.902.823, fallecido el 24 de febrero de 2013. Campo Largo, 4 de noviembre 2013.

Miriam Liliana Leal

Secretaria

R.N° 154.009 E:24/2 V:28/2/14

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juarez, Juez Suplente Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretarías N° 1, a cargo de la Dra. Noelia M. Silva Genovesio Secretaria de trámite de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados "**Silva Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 2058/13 cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de nombre de quien fuera Alfredo Silva en vida titular M.I. N° 7.510.033, fallecido el 18 de febrero de 2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 154.010 E:24/2 V:28/2/14

— >*< —

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días al Sr. Oreste Angel Firman, para que dentro de los diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: **Braidot, Walter Fabian s/Beneficio de Litigar sin Gastos**, Expte. N° 497/12. Charata, 04 Febrero de 2014.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

s/c. E:24/2 V:26/2/14

— >*< —

EDICTO.- El señor RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso – Casa de Gobierno, NOTIFICA al señor Jesús Mariano Rodríguez, el Artículo 1° de la Resolución N° 0950 de fecha 19.07.2013, dictado en el Expediente N°0455/01 y sus acumulados, que dice: ARTICULO 1°: RESCINDASE la adjudicación en venta en los términos del art. 32 inc. b) y 33, a favor del señor Jesús Mariano Rodríguez, D.N.I. N° 7.519.979, con domicilio en calle Mendoza 655 de la ciudad de Quitilipi el predio identificado como Unidad Económica de Explotación Ganadera de margen mínimo constituido por la Fracción Angulo Nord-Oeste de la Parcela 13, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 978has., por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°2913 artículo 29 incs. b) y e) y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado Raúl John Paris – Presidente – Instituto de Colonización – Provincia del Chaco. Resistencia,

Raúl John París, Presidente

s/c. E:24/2 V:28/2/14

— >*< —

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Carlos Ruben Sanchez, DNI N° 44.637.013, prontuario policial N° 54941-CF, de 19 años de edad, soltero, ayud. albañil, argentino, nacido en Florencio Varela, el 09 de noviembre de 1992, domiciliado en Calle Corrientes 2638 y/o Calle Tirana 1668 - Casa 29 - Mz. 16, localidad de Mz. 16, Casa 29, Barrio Santa Rosa, Florencio Varela,

Buenos Aires, hijo de Guillermo Pepa (v) y de Margarita Lucia Sanchez (v) que en la causa N° 18114/2012-1, caratulada: "**Sánchez Cristian Gaston, Sánchez Gaston Ariel, Sánchez Carlos Rubén s/Hurto de vehículo dejado en la vía pública**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: DECRETO FUNDADO N°: 618/12. Resistencia, 09 de octubre de 2012. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECRETAR EMBARGO en esta causa N° 18114/12 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), sobre bienes propiedad de Cristian Gaston SANCHEZ, DNI N° 44.637.015, prontuario policial N° 54943-CF, soltero, mecánico, argentino, nacido en Florencio Varela, el 5 de abril de 1994, domiciliado en calle Corrientes 2638, ciudad, hijo de Guillermo Pepa (v) y de Margarita Lucia Sánchez (v). Decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes propiedad de Gaston Ariel SANCHEZ, DNI N° 44.677.014, prontuario policial N° 54942-CF, soltero, mecánico, argentino, nacido en Florencio Varela, Bs.As., el 5 de abril de 1994, domiciliado en Corrientes no 2638, ciudad, hijo de Guillermo Pepa y de Margarita Lucía Sánchez (v). Decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) sobre bienes propiedad de Carlos Rubén SANCHEZ, DNI N° 44.637.013, prontuario policial N° 54941-CF, soltero, ayud. albañil, argentino, nacido en Florencio Varela, el 09 de noviembre de 1992, domiciliado en calle Corrientes 2638 y/o Calle tirana 1668, Cs.29, Mz.16, localidad de Barrio Santa Rosa, Florencio Varela, Buenos Aires, hijo de Guillermo Pepa (v) y de Margarita Lucía Sánchez (v)..." Fdo. Dra. María de las Mercedes Pereyra - Juez - Dra. Romina Cimadamore - Secretaria-" Resistencia, 17 de febrero de 2014. VISTO Y CONSIDERANDO ... DISPONGO: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Carlos Rubén SANCHEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) CONTINUEN los autos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías N° 1, a fs. 182 y vta. III) NOTIFIQUESE, protocolicese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Librense recaudos." Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal N° 3 - Dr. Guillermo Artico Denier -Secretario-".

Dr. Guillermo Artico Denier
Secretario

s/c. E:24/2 V:7/3/14

— >*< —

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Obligado N° 229, 1^{er} Piso, Resistencia, Chaco. cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, para comparezca a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, al Sr. BARBERAN AQUINO, D.N.I. N° 7.978.016, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Passotti, Car-**

men Nieves c/Barberán Aquino, Francisco y/ Cafetería La Imprenta y/ Café y Letras y/o Quien Resulte Responsable s/Despido", Expte. N° 210/07. Resistencia, 21 de Noviembre de 2013.

Marcela S. Vañek
Abogada/Secretaria

s/c. **E:24/2 V:28/2/14**

>*<

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Juan José SILVA, que en la causa caratulada: "**Silva Juan José s/Presunta Infracción Ley 4209**", Expte. N° 98/2013 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 483. Charata, Chaco, 24 de septiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- RESUELVO: I.- ENCUADRAR al prevenido Juan José SILVA, D.N.I. N° 24.199.614, en los arts. 41, 56 inc. "b" y 71 inc. "a" (Negación de Datos - Perturbaciones - Desórdenes - Ebriedad) de la Ley 4209 SANCIONÁNDOLO al mismo con dos (2) días de ARRESTO a contar del momento de su detención y conforme las constancias de la presente causa, dése por cumplida dicha sanción. - II.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula. Regístrese. Cumplido archívese. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. **E:24/2 V:7/3/14**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MONTENEGRO Javier Marcelo, DNI: 23.504.892, que en la causa caratulada: "**Montenegro Javier Marcelo s/Sup. Infr. Arts. 61 y 71 Inc. a) del Código de Faltas**", Expte. N° 074/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 17 de Febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EXTINGUIR la sanción convencional por prescripción, por los fundamentos expuestos en los considerandos y por aplicación de los establecido en el artículo 35 inc. b) del Código de Faltas del Chaco. Fdo: Juez de Paz Don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2 Abogada Natalia E. Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

s/c. **E:24/2 V:7/3/14**

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Jorge Alberto AVALOS -de los siguientes datos personales : (a) Tronqui, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en calle 12 entre 25 y 27 I, Barrio Obrero, ciudad D.N.I. N° 40.449.507, nacido el 1 de julio de 1989, en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primaria completa, de su trabajo, hijo de Felix Avalos, soltero de profesión vendedor

ambulante domiciliado en calle 1 entre 2 y 0 casillas del ferrocarril, Barrio Monseñor de Carlo, y de Maria de Los Angeles Solis, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en José León Suárez, de la provincia de Bs. As.; que en los autos caratulados: "**Avalos Jorge Alberto s/Robo**", Expte. N° 7526/12-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de febrero de 2014.- Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Jorge Alberto AVALOS no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Jorge Alberto AVALOS, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P.. Notificar por Edicto. Comunicar al Reg. Nac. de Reincidencia. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Andrea Andrijasevich - Secretaria.- Pcia. R. S. Peña, 18 de febrero de 2014.

Dra. Andrea Andrijasevich, Secretaria

s/c. **E:24/2 V:7/3/14**

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AMARILLA, HECTOR ADOLFO (alias "", DNI N° 27.410.963, Argentino, Soltero, Chofer, domiciliado en 90 Viviendas - Villa Ghio, , hijo de Andrés Ricardo Amarilla y de Ramona Victoria Almirón, nacido en Resistencia, el 7 de noviembre de 1979, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N°), en los autos caratulados "**AMARILLA, HECTOR ADOLFO Y OTROS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 346/13, se ejecuta la Sentencia N° 14 de fecha 23.02.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a HECTOR ADOLFO AMARILLA, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como CO-AUTOR en el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en los terminos de los arts. 46, 166, inc. 2° primer parrafo, primer supuesto, 54, 167 inc. 2° y 41 quater todos del Codigo Penal, y AUTOR en CONCURSO REAL (art. 55 del CP) de los delitos de ENCUBRIMIENTO CULPOSO en los términos del art. 277 inc. 2 del CP, y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO en CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ABUSO DE ARMA, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO en los terminos de los arts. 238, inc. 1°, 104 primer parrafo, 54 y 189 bis, inc. 2°, 3° parrafo todos del CP, a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y costas. Corresponde a los hechos acontecidos en el Expte. Ppal n° 1-25236/10, el día 11.08.2010 en perjuicio de los clientes, empleados y la propia entidad bancaria; en el Expte. n° 1-25565/10 en la noche del día 13.08.2010 en perjuicio de la administración pública y la seguridad pública; y en el Expte. n° 1-4698/

09, el hecho acontecido el día 13.08.2010 en perjuicio de la administración pública por el arma de propiedad de erón que se le sustrajera el 20.01.2009. III)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich. Juez. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 14 de febrero de 2014. mp.

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:24/2 V:7/3/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUELLAR, HUGO FELIPE (alias "", D.N.I. Nº 22.136.837, ARGENTINO, CASADO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Nazareno Rocciani 1550 - BARRIO LA PAZ, , hijo de CUELLAR FERNANDO REY y de PEREZ FLORENCIA, nacido en HERMOSO CAMPO, el 1 de abril de 1971, Pront. Prov. Nº 0052861 CF y Pront. Nac. Nº U2154239), en los autos caratulados "**CUELLAR, HUGO FELIPE S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 368/13, se ejecuta la Sentencia Nº 14 de fecha 23.02.2011, dictada por el/ la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI) CONDENANDO a HUGO FELIPE CUELLAR, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como AUTOR del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO en su forma de favorecimiento personal y real, en los terminos de los arts. 45, 277, inc. 1º apartados "A", "B" y "E", inc. 3 apartado "A" todos del Codigo Penal, a cumplir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y accesorias del art. 12 del C.P.; por el hecho acontecido en fecha indeterminada pero días posteriores al 11.08.2010, en perjuicio de la administración pública en la presente causa. Con costas. VII)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich. Juez. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 14 de febrero de 2014.

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:24/2 V:7/3/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GAETE, DARIO EMANUEL ALEJANDRO (alias "", D.N.I. Nº 36.197.552, argentino, , de ocupación , domiciliado en Rivero Sosa 470, Villa Ghio, , hijo de Juan José Gaete y de Zulema Rosa Báez, nacido en Resistencia, Chaco, el 22 de septiembre de 1989, Pront. Prov. Nº y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados "**GAETE, DARIO EMMANUEL ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 365/13, se ejecuta la Sentencia Nº 14 de fecha 23.02.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a DARIO EMANUEL ALEJANDRO GAETE, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como PARTICIPE PRIMARIO en el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en los terminos de los arts. 46, 166, inc. 2º primer parrafo, primer supuesto, 54, 167

inc. 2º y 41 quater todos del Codigo Penal, a cumplir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P., por el hecho acontecido el 11.08.2010 en perjuicio de los clientes, empleados y la propia entidad bancaria en la presente causa. Con costas. IV)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich. Juez. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 14 de febrero de 2014.

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:24/2 V:7/3/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GAETE, JUAN JOSE (alias "", D.N.I. Nº 17.976.162, Argentino, Casado, de ocupación Mecánico, domiciliado en Pasaje Entre Rios Nº 1824, , hijo de Roque Adolfo Gaete y de Daniela Marciana Nuñez, nacido en Pcia. R. S. Peña, el 2 de diciembre de 1966, Pront. Prov. Nº y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados "**GAETE, JUAN JOSE S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 366/13, se ejecuta la Sentencia Nº 14 de fecha 23.02.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENANDO a JUAN JOSE GAETE, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como PARTICIPE SECUNDARIO en el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el DELITO DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR en los terminos de los arts. 46, 166, inc. 2º primer párrafo primer supuesto, 54, 167 inc. 2º y 41 quater todos del Codigo Penal, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P., DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP); por el hecho acontecido el 11.08.2010 en perjuicio de los clientes, empleados y la propia entidad bancaria en la presente causa. Con costas. V)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich. Juez. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 14 de febrero de 2014. mp.-

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/2 V:7/3/14

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GALLARDO, LUCAS JAVIER (alias "", DNI Nº 29.395.445, Argentino, Soltero, Remisero, domiciliado en Domingo Lastra Nº 859, Corrientes Capital, hijo de Palmiro Ernesto Gallardo y de Alicia Aponte, nacido en Corrientes, el 11 de abril de 1982, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. Nº), en los autos caratulados "**GALLARDO, LUCAS JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 367/13, se ejecuta la Sentencia Nº 14 de fecha 23.02.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CON-

DENANDO a LUCAS JAVIER GALLARDO, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como PARTICIPE PRIMARIO en el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en los terminos de los arts. 46, 166, inc. 2º primer parrafo, primer supuesto, 54, 167 inc. 2º y 41 quater todos del Codigo Penal, a cumplir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P., por el hecho acontecido el 11.08.2010 en perjuicio de los clientes, empleados y la propia entidad bancaria en la presente causa. Con costas. VI)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raul Antonio Yurkevich. Juez. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de febrero de 2014. mp.-

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:24/2 V:7/3/14

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ZAPATA, ADRIANO ENRIQUE (alias "", D.N.I. Nº 33.855.098, Argentino, Soltero, de ocupación , domiciliado en Barrio Palermo II - Mz. 83 - Pc. 21, Resistencia - CHACO, hijo de Zapata Adriano y de Tomasa Dolores Enrique, nacido en Corrientes, el 29 de abril de 1988, Pront. Prov. Nº 0047536 Secc. RH y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados "ZAPATA, ADRIANO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. Nº 399/13, se ejecuta la Sentencia Nº 151 de fecha 19.09.2013, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ADRIANO ENRIQUE ZAPATA, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO en modalidad de receptacion (art 277, inc. 1º, apartado "c", del C.P.) por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los terminos de lo normado por el art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. - Ley 4538 y mod. 7143; a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, con costas. Corresponde al hecho en esta causa, ocurrido en fecha no determinada, pero con posterioridad al 03/02/2012. II) UNIFICANDO por composicion LAS CONDENAS impuestas ADRIANO ENRIQUE ZAPATA en las presentes actuaciones, con la aplicada en la Sentencia Nº 45 del 18/04/2013 , dictada por la misma Cámara Segunda en la causa caratulada: "PAREDES MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO RAL CON ROBO A MANO ARMADA; ZAPATA ENRIQUE ADRIANO S/ ROBO A MANO ARMADA Y ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN CONCURSO REAL", eXPTE.nº. 1-27166/12 y por la que fuera condenado como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN CALIDAD DE COAUTOR, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (ARTS. 166 inc.2º. 1er.sup., en función con el art.45; y art. 119, 3er. párr., en función con

el 4to.párr, inc."d", 2do.sup. del C.P. y art.55 todos del C.P.) IMPONIENDOLE EN DEFINITIVA la PENA UNICA de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez - Camara Segunda en lo Criminal- Dra. Mirtha Susana Grandi - Secretaria - Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de febrero de 2014. amm.-

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:24/2 V:7/3/14

LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A CARLOS ALBERTO ESCOBAR (alias "", D.N.I. 28.047.366, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 62, Casa 30, Barrio España, Resistencia, hijo de Antonio Escobar y de Rosa Lugo, nacido en Resistencia, el 29 de abril de 1980, Pront. Prov. Nº 29993 CF y Pront. Nac. 2.433.838), que en los autos caratulados "**ESCOBAR, CARLOS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 60/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 08, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a CARLOS ALBERTO ESCOBAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Sergio Cáceres Olivera, Secretario." Resistencia, 09 de enero de 2014.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:24/2 V:7/3/14

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. Nº 48432**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo C105 BIZ, Motor marca HONDA Nº HA07E68702736 y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHHA07008L102102, Dominio Informado 158-DZW.-
- 2) **Sec. Nº 42291**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL Nº 7010118 y

Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151107B010118, Dominio Informado 555-DGE.-

- 3) **Sec. N° 42759**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 6012785 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151106B012785, Dominio Informado 435-CSB.-
- 4) **Sec. N° 39106**, Un Ciclomotor marca GILERA, Modelo C 50, Motor marca GILERA N° 139FMY0017022 y Chasis marca GILERA N° LYLXCGL0XY0052006, Dominio Informado 507-CWS.-
- 5) **Sec. N° 49597**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo C110 DLX, Motor marca MOTOMEL N° 5007928 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM121105B007928, Dominio Informado 577-CPT.-
- 6) **Sec. N° 58474**, Una Motocicleta marca KELLER, Sin Modelo, Motor marca KELLER N° 1P52FMHBC051242 y Cuadro Marca KELLER N° 8L71CDA70B0024154, Sin Dominio Colocado.-
- 7) **Sec. N° 54015**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH71228606 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8A6XCGB048A000362, Sin Dominio Colocado.-
- 8) **Sec. N° 52950**, Una Motocicleta marca, YAMAHA, Sin Modelo, Motor marca YAMAHA N° 5AV833621 y Cuadro Marca MOTOMEL N° LAPXCHLA28002597, Sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. N° 49600**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G110DL, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH06112577 y Cuadro Marca N° LAAXKHAB561003546, Dominio Informado 224-CXX.-
- 10) **Sec. N° 48771**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G100 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 150FM32004005648 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAAXKHG840003114, Dominio Informado 954-CLW.-
- 11) **Sec. N° 39111**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 7017967 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151107B017967, Dominio Informado 263-DIT.-
- 12) **Sec. N° 42001**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81498534 y Cuadro Marca ZANELLA N° LF3XCGB038A015577, Dominio Informado 291-EJR.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **QUINTANA, Zulmira Argentina, DNI. 13.417.880 – Sec. N° 49351**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo E110, Motor marca MOTOMEL N° 8029698 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM241108B029698 Dominio Informado 675-FAV.-
2. **GONZALEZ, Pablo Oscar, DNI. 30.789.913 – Sec. N° 48432**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo C105 BIZ, Motor marca HONDA N° HA07E68702736 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHHA07008L102102, Dominio Informado 158-DZW.-
3. **LEIVA, Alfredo Hugo, DNI. 27.187.657 – Sec. N° 42291**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 7010118 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151107B010118, Dominio Informado 555-DGE.-
4. **BARRIOS, Pedro Tomas, DNI. 31.570.743 – Sec. N° 42759**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 6012785 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151106B012785, Dominio Informado 435-CSB.-
5. **LOPEZ, Domingo Eulalio, DNI. 10.882.589 – Sec. N° 21207**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo CG125 TITAN KS, Motor marca HONDA N° JC30E40YR011896 y Cuadro Marca HONDA N° 9C2JC3040YR011896, Dominio Informado 205-CEV.-
6. **QUINTANA, Marcos, DNI. 06.313.857 - Sec. N° 48718**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA N° 50AJ76338 y Chasis marca ZANELLA N° Z109103, Dominio Informado 883-CEI.-
7. **VILLALBA, Susana Alejandra, DNI. 25.792.658 - Sec. N° 39106**, Un Ciclomotor marca GILERA, Modelo C 50, Motor marca GILERA N° 139FMY0017022 y Chasis marca GILERA N° LYLXCGL0XY0052006, Dominio Informado 507-CWS.-
8. **MOREL, Yolanda Mirta, DNI. 14.227.736 – Sec. N° 49597**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo C110 DLX, Motor marca MOTOMEL N° 5007928 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM121105B007928, Dominio Informado 577-CPT.-
9. **MAMBRIN, Mirta, DNI. 17.806.307 – Sec. N° 49597**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 8007827 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151108B007827, Dominio Informado 356-DNZ.-
10. **GOMEZ, Gregorio Antonio, DNI. 8.494.755 – Sec. N° 48088**, Una Motocicleta marca, SUZUKI, Modelo AX100D, Motor marca SUZUKI N° E103387187 y Cuadro Marca SUZUKI N° BE11A181621, Dominio Informado 085-BJB.-
11. **PALAVECINO, Susana Margarita, DNI. 17.369.998 – Sec. N° 22987**, Una Motocicleta marca, YAMAHA,

- Modelo RT180E, Motor marca YAMAHA N° 3VC009785 y Cuadro Marca YAMAHA N° 9C03VCA09P009785, Dominio Informado 019-BDZ.-
12. **BAEZ, Rocio del Cielo, DNI. 25.382.943 – Sec. N° 32981**, UN Cuadro de Motocicleta Marca MOTOMEL N° 8ELM141105B027536, Dominio Informado 865-CQL.-
13. **GONZALEZ, Pablo Daniel, DNI. N° 7.679.284 – Sec. N° 32981**, Un Motor de Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo S110, Motor marca MOTOMEL N° 6003227, Dominio Informado 749-CSB.-
14. **ESCOBAR, Edgardo Adrian, DNI. N° 27.261.820 – Sec. N° 49600**, , Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G110DL, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH06112577 y Cuadro Marca N° LAAXKHAB561003546, Dominio Informado 224-CXX.-
15. **GOMEZ, Marta, DNI. N° 11.232.977 – Sec. N° 45808**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-285837927 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCGB219L000839, Dominio Informado 346-EJQ.-
16. **MIÑO, Carlos Raúl, DNI. N° 14.496.067 – Sec. N° 40976**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G100 TRIP, Motor marca GUERRERO N° LF1P50FMH81091350 y Cuadro Marca N° LSRXCHLH78A428297, Dominio Informado 603-EXQ.-
17. **NARVAES, Ever Alcides, DNI. N° 29.907.655 – Sec. N° 48771**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G100 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 150FM32004005648 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAAXKHG840003114, Dominio Informado 954-CLW.-
18. **FRANCO, Carmen Valeria, DNI. 26.157.858 – Sec. N° 39111**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 7017967 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM151107B017967, Dominio Informado 263-DIT.-
19. **CASIVA, Agustín Raúl, DNI. 29.440.772 - Sec. N° 42001**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81498534 y Cuadro Marca ZANELLA N° LF3XCGB038A015577, Dominio Informado 291-EJR.-
20. **ROMERO, walter Daniel, DNI. N° 29.925.516 – Sec. N° 42536**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo G100 TRIP, Motor marca GUERRERO N° JL1P50FMH2001022691 y Cuadro Marca N° LAAAXKHGX10001151, Dominio Informado 348-CMR.-
21. **BENITEZ, Jose Alberto, DNI. 27.189.737 – Sec. N° 50972**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-285845264 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCGB21AL001371, Dominio Informado 706-EZE.-
22. **NIEVA, María Ester, DNI. 10.925.388 – Sec. N° 46438**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE SD, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-275078198 y Cuadro Marca HONDA N° LTMPGCB2X75076033, Dominio Informado 696-DKD.-
23. **RACIGH, Daniel Luis, DNI. 6.306.243 - Sec. N° 33311**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Modelo DUE GL, Motor marca ZANELLA N° 50VN17586 y Chasis marca ZANELLA N° TN28616, Dominio Informado 648-AKV.-
24. **ZACARIAS, Sergio Raúl DNI. 29.934.425 - Sec. N° 41560**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH71049401 y Cuadro Marca ZANELLA N° LF3XCGB077A008209, Dominio Informado 938-DHM.-
25. **TERESZSZUCH RAMON JAVIER DNI. 28.610.091 – Sec. N° 57890**, Un Camión, marca MERCEDES BENZ, Modelo L911/42, Motor marca MERCEDES BENZ N° SC01149526 y Chasis Marca MERCEDES BENZ N° 341.016-10-006491 Dominio Informado TTQ - 188.
26. **MARCON MARIELA ANDREA DNI. 25.441.648 – Sec. N° 37062**, Un Vehículo, marca FIAT, modelo 147 SPAZIO CL, Motor marca FIAT N° 128A387263201 y chasis no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dicho numero identificadorio, Dominio Colocado WKY – 965.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Jorge Daniel Cabral

Jefe. Sección Secuestros

Marcelo Luis Marchi

Jefe Prov. Sección Decomisos

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado Sr. Claudio Fernando AVALOS, por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: “**Fernández, Mirian Ofelia;**

Pérez, Pedro Pablo; Medina, Nilda; Sánchez, Claudio Clementino; Pérez, Marina Ximena y Sánchez, Gabriel Ernesto c/Ávalos, Claudio Fernando y/o Romero, Silvia Beatriz y/o Quien Resulte Propietario y/o Usufructuario y/o Quien Resulte Tenedor del Rodado Dominio AIW-243 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito, Expte. N° 2.191/09, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. Carlos Antonio Benítez, Resistencia, ... de agosto de 2013.

Dra. Alejandra E. Marcón
Secretaria

R.N° 154.012 E:26/2 V:28/2/14

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del causante Jacinto LESCANO, M.I. N° 7.402.745, de nacionalidad argentino, fallecido en fecha 06 de septiembre de 1998, en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y de Demetria ALMADA de LESCANO, M.I. N° 6.607.644, de nacionalidad argentina, fallecida el 12 de septiembre de 1991, Pcia Roque Sáenz Peña, de acuerdo a los autos: **“Lescano, Jacinto y otro s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.756 del año 2013, Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz, 9 de octubre de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 154.015 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2^{da}. piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BASCONCELLA, Luisa, D.N.I. N° 4.705.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: **“Basconcella, Luisa s/Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 11.518/11. Resistencia, 2 de marzo de 2012.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 154.020 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, a cargo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la primera circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3^{er}. primer piso, de esta ciudad de Resistencia. En el marco de los autos caratulados: **“Testa, Rubén Darío s/Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 7.664/13, cita a acreedores y herederos de Rubén Darío TESTA, DNI 23.408.983, fallecido el día 29 de Julio de 2004, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. María Cristina Raquel Ramírez,

Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, a los 20 días del mes de diciembre del año 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 154.021 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- El Dr. Euclides Ramón Miño, Juez Suplente del Juzgado de Paz del Barrio Ricardo Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho respecto del patrimonio relicto de los causantes, Sr. Martín GOMEZ, M.I. N° 7.445.989, y Aurora ZARDI, M.I. N° 2.428.154, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **“Gómez, Martín y Zardi, Aurora s/ Juicio Sucesorio”**, Expte. 508/13. Resistencia, 30 de octubre de 2013.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 154.022 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a cargo del Dr. José Teitelbaum (Juez), en los autos caratulados: **“Parra, Rosa s/Sucesorio”**, Expte. 2.102/13, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Rosa PARRA, D.N.I. N° 6.589.396, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2014.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 154.023 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Simona PEREZ, L.C. N° 06.665.323, y Don Marcial RAMIREZ, D.N.I. N° 03.566.046, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Pérez, Simona y Ramírez, Marcial s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 404/13, Secretaría única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de febrero de 2014.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 154.028 E:26/2 V:5/3/14

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 375, altos, cita por tres y emplaza por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de SINCOVICH, Gerónimo, M.I. N° 07.905.962, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos: **“Sincovich, Gerónimo s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.050/13, bajo

apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 18 de febrero de 2014.

Dra. Rosana I. Di Prieto de Vega
Secretaria

R.Nº 154.029 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 375, altos, cita por tres y emplaza por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de FENSKE, Betty Gertrudis Jovita, L.C. N° 1.718.820, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos: "**Fenske, Betty Gertrudis Jovita s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.033/13, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 3 de diciembre de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.030 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio 375, cita, por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a bienes del causante en autos: "**Casafú, Wenceslada s/Juicio Sucesorio**", Expte. 862, Año 2013, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 22 de noviembre del 2013. Fdo.: Dra. Laura V. Buyatti, Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.031 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Catalino Alberto PAREDES, M.I. N° 7.517.122 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Paredes. Catalino Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 861, Fo. 083, Año 2013. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 21 de febrero de 2014.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.032 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, del juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante MONZON, Ricardo Horacio, M.I. N° 13.579.140. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Monzón, Ricardo Horacio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente N° 2.859/13, bajo

apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de diciembre de 2013. Nilda Gladys Fretes, Abogada-Secretaria, Juzgado de Paz N° 2.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 154.033 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Eugenio FERNANDEZ, M.I. N° 6.313.903 en autos caratulados: "**Fernández, Eugenio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 735/13, bajo apercibimiento de Ley, Barranqueras, Chaco, 13 de febrero de 2014.

Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 154.034 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, sito en 9 de Julio 370 (altos), de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fueran Sr. Mariano IBARRA, M.I. N° 2.523.740, fallecido en fecha 08 de Agosto de 1985 en esta ciudad de Villa Angela, y la Sra. Amelia AGUIRRE, M.I. N° 6.609.389, fallecida en fecha 12 de Mayo de 2009, también en esta ciudad, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Ibarra, Mariano y Aguirre, Amelia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 936/13, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 28 de octubre del 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 154.036 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Primera Categoría Especial de Paz N° 2, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA, Angel Oscar, DNI N° 7.456.482, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ledesma, Angel Oscar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.109/13, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco, 12 de febrero de 2014. Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria Provisoria.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 154.038 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Francisco DE DOMINGO, M.I. N° 7.897.229, en los autos caratulados: "**De Domingo, Fran-**

cisco s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2.006, Año: 2013, Sec. 4, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Pera, Chaco, 25 de octubre del 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 154.017 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Subrogante, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4º. piso, Charata, Chaco, cita por dos días y emplaza por quince al señor OVEJERO, Carlos Alberto, a comparecer en autos caratulados: **"Ovejero, Jorge Mario c/Ovejero, Carlos Alberto y/o Quien Resulte Propietario del Inmueble s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N°: 523/13, a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 11 de diciembre de 2013. La publicación deberá hacerse por dos días y en tipografía Helvética N° 6.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 154.014 E:26/2 V:28/2/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Gral. José De San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, planta baja, ciudad, cita por un (1) día al Sr. Vicente Andrés FERNANDEZ, M.I. N° 28.406 y/o sucesores y los emplaza para que dentro del quinto (5) día hábil comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio procesal dentro del radio del tribunal en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Garcitas, Chaco c/Fernández, Vicente Andrés s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 307 Año 2012, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes conforme art. 145 y conc. del C.P.C. y C. Código Procesal C.P.C.C. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de diciembre de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 154.025 E:26/2/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, cita por un (1) día al Sr. Roque Abraham HOLZKAN y lo emplaza para que dentro del quinto (5) día hábil a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Garcitas, Chaco c/Holzkan, Enrique Abraham y/o Quien o Quienes Resultes Responsables s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 310, Año 2013 C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero de 2014.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 154.026 E:26/2/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito

en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, cita por un (1) día al Sr. Lino MARTINA y lo emplaza para que dentro del quinto (5) día hábil a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Garcitas, Chaco c/Martina, Lino y/o Contra Quien o Quienes Resulten Responsables s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 311, Año 2013-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero de 2014.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 154.027 E:26/2/14

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, Resistencia, Chaco, Secretaría N° 16. Cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días que se contará a partir de la última publicación de edictos, a los Sres. 1) REIFER de ROSSI, Elisa o REIFER de ROSSI, Elisa Matilde; 2) ROSSI de JARAST, Eva María; 3) ROSSI, Juan Enrique o ROSSI REIFER, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los representen, en los autos caratulados: **"Ojeda, Reimundo c/ Reifer de Rossi, Elisa o Reifer de Rossi, Elisa Matilde; Rossi de Jarast, Eva María y Rossi, Juan Enrique o Rossi Reifer y/o Quien Resulte Responsable y/o Propietario s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 3.055, Año 2007. Resistencia, 20 de febrero de 2014.

Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 154.040 E:26/2 V:28/2/14

>*<

EDICTO.- El Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º. piso, ciudad; en autos: **"Skarp, Héctor Erlandez y Cardozo de Skarp, Margarita s/ Juicio Ab Intestato"**, Expte. N° 4.965/13, que se tramita ante el Juzgado de referencia, cita por tres (3) y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sra. CARDOZO de SKARP, Margarita, D.N.I. N° 10.023.433, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez. Resistencia, 13 de diciembre del 2013.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 154.043 E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, juez Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito Av. Laprida 33, Torre 1, piso 2º, de Resistencia, en los autos caratulados: **"Jara, Bienvenido c/Zacarias, Mario y otros y/o Repres. y/o Sucesores s/Escrituración"**, Expte. N° 6.415/08; cítese a los sucesores del Sr. PUPPO, Alberto José, DNI N° 3.550.336, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del último domicilio conocido del demanda-

do, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 13 de febrero de 2014.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.Nº 154.044 E:26/2 V:28/2/14

>*<

EDICTO.- El Departamento de Tierras Fiscales y Catastro de la Municipalidad de Tres Isletas, Departamento Maipú - Provincia del Chaco, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza a MARCELINA GUTIERREZ DE GIMENEZ - DNI N° 6.608.907, y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble determinado como Parcela N° 13 de la Manzana N° 34, Circunscripción I, Sección "A" del Ejido Municipal de Tres Isletas, para que en el plazo perentorio de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos en Expediente 0330/61 y Acumulado N° 106.161 bajo apercibimiento de desestimar los mismos y declarar la caducidad de la concesión otorgada con pérdida de las sumas abonadas. Firmado: Escribana Miriam Paola Kesque - Coordinadora del Departamento de Tierras Fiscales y Catastro - Carlos Gerardo Palacios - Intendente Municipal.

Carlos Gerardo Palacios
Intendente

s/c. E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez del Juzgado del trabajo de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, cita a los Derechos Habientes de quien en vida fuera Juan Oscar PEREZ, D.N.I. N° 14.743.377, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Benítez, Orlando José, Pezzini José Luis y Pérez Juan Oscar c/ERSA CHACO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS "ATACO - NORTE S.A.C.I." y "NAVARRO HNOS. S.R.L." U.T.E. y/o EMPRESA NUEVO TRANSPORTE NUÑEZ S.R.L. y/o LUIS ANGEL NUÑEZ S.R.L. y/o PROVINCIA DEL CHACO y/o Quien resulte responsable s/Despido, Etc.**", Expte. N° 699/09. Publíquese EDICTOS por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación. Secretaría, 19 de febrero de 2014.

Marcela S. Vañek
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/2 V:5/3/14

>*<

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación Dr. Gustavo Rafael Valero, fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a Cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Claudio Emmanuel TORRES, argentino, soltero, D.N.I. N° 34.569.593, nacido en esta ciudad el día 13/07/1989, domiciliado en calle 19 esq. 34 Barrio Nuevo de esta ciudad, hijo de Benjamín Torres y de Elba Felisa Ayala: y a Alain Néstor GALVAN, argentino, soltero, D.N.I. no recuerda, de 21 años de edad, nacido en esta ciudad el día 15/11/1991, que ha cursado

estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle 13 entre 26 y 28 s/N° Barrio San José de esta ciudad, hijo de Rosa Ramona Galván y de Héctor Edgardo Rivero: que en estos autos caratulados: "**Torres, Federico Silvio - Galván, Alain Néstor s/Hurto**", Expte. N° 5982/12-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 24 de Octubre de 2013... trábese embargo sobre los bienes de Claudio Emanuel TORRES hasta cubrir la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa (art. 162 en función del 42 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante. ...Not." - Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Tatiana Nuria Mañiak -Sec. Prov. -" y "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Febrero de 2014... notifíquese a Alain Néstor GALVAN y Claudio Emmanuel TORRES por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el Art. 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not." - Fdo. Dr. Gustavo Rafael Valero, Fiscal - Secretaria Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárase rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18 de Febrero de 2014.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:26/2 V:10/3/14

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 125/13

La Dirección de Vialidad comunica el aviso de prórroga de llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

MALLA 545 - PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA
RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO: EMP. R.N. N° 16 -TATANÉ

LONGITUD: 134,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$ 2.070.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 94/13 - Malla 437, Licitación Pública N° 58/13 - Malla 408D, Licitación Pública N° 95/13 - Malla 305, Licitación Pública N° 119/13 - Malla 235, Licitación Pública N° 125/13 - Malla 545.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de octubre de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 153.915 E:17/2 V:26/2/14

>*<
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección de Vialidad comunica el aviso de prórroga de llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/13

MALLA 536 – PROVINCIA DEL CHACO
RUTA NACIONAL N° 89

TRAMO: EMPALME R.N. N° 16 – GENERAL PINEDO

LONGITUD: 87,66 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.252.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 103/13 – MALLA 431A; Licitación Pública N° 98/13 – MALLA 431B; Licitación Pública N° 101/13 MALLA 408A; Licitación Pública N° 105/13 – MALLA 536; Licitación Pública N° 107/13 – MALLA 505.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de agosto de 2013

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 153.914 E:17/2 V:26/2/14

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 208/14

Objeto: Adquisición de 4.508 kilogramos de carne vacuna –aguja–, los que serán destinados al racionamiento de 590 personas distribuidas entre internos, personal de

guardia del Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias y personas alojadas en comisarías del medio, para el período de consumo de los meses de marzo y abril.

Presupuesto oficial: Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso oficina B, sito en Avenida Italia N° 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 27 de febrero de 2014, a las 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 18 de febrero en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253, 2° piso, oficina B, ciudad.

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200), en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.).

LICITACION PÚBLICA N° 209/14

Objeto: Adquisición de pollo, los que serán destinados al racionamiento de seiscientos quinientas noventa (590) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, Departamento Seguridad y Traslado, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias y personas alojadas en comisarías del medio.

Presupuesto oficial: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso oficina B, sito en Avenida Italia N° 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 27 de febrero de 2014, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 18 de febrero en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253, 2° piso, oficina B, ciudad.

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150) en papel en sellado de ley.

Carlos Saúl Gisin, Oficial Ayudante

s/c. **E:21/2 V:5/3/14**

>*<
LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SAENZ PENA, CHACO

LLAMA A:

**LICITACION PUBLICA N° 01/14
EXPEDIENTE N° 11/14**

Objeto: Por la contratación de los servicios de

relevamiento, verificación, contratación, liquidación, gestión de cobro, participación de ejecución fiscal y determinación de los responsables del impuesto vinculado a las antenas, estructuras, soporte de telefonía celular dentro del ejido municipal.

Fecha de Apertura: 05-03-14, hora 10,00.

Lugar: Sec. de Economía, Moreno N° 845.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 801, Tel: 0364-4431222-4423548.

C.P. Sebastián Villalonga

Secretaría de Economía

s/c.

E:21/2 V:26/2/14

>*<

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 01/2014

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del FIDEICOMISO DE DESARROLLO GANADERO DEL CHACO, llama a CONCURSO PUBLICO N° 01/14 con el objeto de llevar a cabo la Venta de Ganado Bovino: 100 Vientres Preñados y 360 Vientres Vacíos.

Valor del pliego: No tendrá costo alguno.

Consultas del pliego: Desde el Jueves 27 de Febrero 2014, en el sitio web www.fiduciariadelnorte.com.ar.

Fecha de entrega de los pliegos: Desde el Jueves 27 de Febrero de 2014.

Lugar De Entrega De Los Pliegos: Frondizi N° 174, 8° Piso, Resistencia, Chaco.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del día Lunes 10 de Marzo de 2014.

Apertura de ofertas: Martes 11 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Frondizi N° 174, 8° Piso, Resistencia, Chaco.

Cra. Griselda V. Molina

A/C Gerencia General

s/c.

E:26/2/14

CONVOCATORIAS

**CÍRCULO DE POLICÍAS RETIRADOS DEL CHACO -
PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"El Círculo de Policías Retirados del Chaco, Personal Superior y Subalterno, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 09 de marzo del corriente año, a partir de la hora 08:00 en nuestra sede social de Juan B. Justo 544 de esta ciudad, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio del 01/11/12 al 31/10/13 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Renovación parcial de la Comisión Directiva "Grupo A" y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato. Designación de nuevos miembros de la

Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con arreglo a nuestro Estatuto.

- d) De acuerdo al Art. 37° de nuestro Estatuto Social, transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, se considerara válida la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto.

Braulio R. Gómez

Secretario

R.N° 154.016

Oswaldo R. Sánchez

Presidente

E:26/2/14

>*<

CLUB BOCHAS PAYKIN
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Bochas Paykín, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de marzo del corriente año, a las 21:00 horas, en sus instalaciones de Avenida Sarmiento número 1145 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Designar a dos socios para firmar el acta.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Año 2013.

Cuarto: Renovación total de la Comisión Directiva del club, por terminación de mandato de sus actuales miembros.

Artículo XXIV del Estatuto del Club:

Las asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Ramón Nicolás Godoy

Presidente

R.N° 154.011

E:26/2/14

>*<

CLUB BANCARIOS RESISTENCIA
CONVOCATORIA

"Se convoca a Socios del Club Bancarios Resistencia, a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día veinte de marzo de dos mil catorce, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Club, sita en Av. Martina N° 3880 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la modificación del Artículo 5^{to}. (Quinto) del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores socios lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto Social que, por falta de quórum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada con la participación de los socios presentes."

Angel Amadeo Raffaulte

Secretario

R.N° 154.018

Angel C. Gigli

Presidente

E:26/2/14

Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049. Local 8/9 de Galería Cristal, TE 03731 15623262-421855. Firmado: 11 de febrero de 2014.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.Nº 154.035

E:26/2 V:28/2/14

CONTRATOS SOCIALES

LAS PACAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **“LAS PACAS S.R.L. s/Insc. Cesión Cuotas, Modificación Contrato, Designación Gerente, Cambio Sede Social, Aumento de Capital y Texto Ordenado”**, Expte. N° 162/07; hace saber por un día que: 1) Por Acta de Reunión de Socios N° 6, del 25/01/2007, el socio Daniel Román GROSSI, D.N.I. N° 23.273.797, (C.U.I.T. N° 20-23273797-3), argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica Saenz, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en calle Güemes N° 1901, de esta ciudad; CEDE EN FORMA GRATUITA, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales a favor de su hermana, Constanza GROSSI, D.N.I. N° 27.471.743, (C.D.I. N° 27-27471743-8), argentina, soltera, estudiante, de 27 años de edad, con domicilio en calle Güemes N° 1901, de esta ciudad; quien acepta de conformidad la presente cesión.- De resultas de la cesión el capital social de “LAS PACAS” S.R.L. queda constituido de la siguiente manera: Nicolás GROSSI, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, Florencia GROSSI, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, Daniel Román GROSSI, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, y Constanza GROSSI, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una.- 2) Por Acta N° 6 de Reunión de Socios del 25/01/2007, Constanza GROSSI, D.N.I. N° 27.471.743, (C.D.I. N°27-27471743-8), argentina, soltera, estudiante, de 27 años de edad, Nicolás GROSSI, D.N.I. N° 26.140.226, (C.U.I.T. N° 20-26140226-3), argentino, soltero, estudiante, de 29 años de edad; Florencia GROSSI, D.N.I. N° 24.559.294, (C.U.I.T. N° 27-24559294-4), argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto De Almeida, Licenciada en Turismo, de 31 años de edad; y Daniel Román GROSSI, D.N.I. N° 23.273.797, (C.U.I.T. N° 20-23273797-3), argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica Saenz, comerciante, de 33 años de edad; todos con domicilio en calle Güemes N° 1901, de Resistencia, como únicos socios integrantes de la Sociedad “LAS PACAS” S.R.L., han resuelto modificar los Artículos Quinto, Sexto, Noveno, y Décimo, del Contrato Social vigente, los que quedan redactados de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO:** Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre socios o a terceros ajenos a la Sociedad, previo acuerdo de la mayoría de los socios.- **ARTICULO SEXTO:** La ADMINISTRACION de la Sociedad estará cargo de dos

(2) Gerentes, quienes tendrán en forma indistinta, la representación y el uso de la firma social.- La designación de Gerente podrá recaer en algunos de los Socios ó en terceras personas ajenas a la Sociedad, y desempeñarán sus funciones durante toda la vigencia de la misma.- Solo podrán ser removidos de sus cargos por justa causa.- En caso de vacancia en alguno de los cargos de Gerente, por fallecimiento, renuncia, ó remoción, el reemplazante será elegido por acuerdo de la mayoría de los socios.- EN EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION en la forma establecida precedentemente, podrá cada Gerente para el cumplimiento de los fines sociales, con su sola firma, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales de administración o poderes especiales para juicios o para determinados actos, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, urbanos o rurales, automotores, muebles, y semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco nacional, provincial, mixto, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directo o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782, y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley número 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.- **ARTICULO NOVENO:** Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de un liquidador, designado por acuerdo de la mayoría de los socios, y actuará con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Sexto de este contrato.- Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- Y **ARTICULO DECIMO:** Se autoriza expresamente a don Nicolás GROSSI y a doña María Elena VIDANA, para que indistintamente, realicen todos los trámites correspondientes para instrumentar e inscribir ante el Registro Público de Comercio de Resistencia, la cesión de cuotas sociales y todas las modificaciones del contrato social de “LAS PACAS” S.R.L., pudiendo al efecto contestar las observaciones que se formulen, suscribiendo las actas, planillas, balances, formularios e instrumentos aclaratorios y/o rectificatorios que fueren conducentes, pudiendo retirar en su oportunidad la documentación correspondiente.- 3) Constanza GROSSI, Nicolás GROSSI, Florencia GROSSI, y Daniel Román GROSSI, a los efectos jurídicos que hubiere lugar, ratifican los demás Artículos del Contrato Social vigente, y los que no fueron modificados por el presente instrumento.- Asimismo, expresan que en la citada Reunión de Socios N° 6, se decide por acuerdo unánime, **DESIGNAR** como Gerentes, a Nicolás GROSSI, D.N.I. N° 26.140.226, y a María

Elena VIDANA, D.N.I. N° 5.685.961, (C.U.I.T. N° 27-05685961-1), argentina, viuda de sus primeras nupcias con Román Anselmo GROSSI, Contadora Pública Nacional, de 58 años de edad, con domicilio en calle Güemes N°1901, de esta ciudad, quienes presentes en ese acto desde su comienzo, ACEPTAN el cargo para el cual fueron designados.- También se decide modificar la sede social de la Sociedad, fijándose el nuevo domicilio en calle Güemes N° 1901, de Resistencia.- 4) También se decide redactar un Texto Ordenado del Contrato Social vigente de "LAS PACAS" S.R.L., que dice así: TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL DE "LAS PACAS" S.R.L.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "LAS PACAS" S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia.- Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.- ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad es de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y/o administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- b) CONSTRUCTORA: Formalizar proyectos y construcciones de edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería.- c) AGROPECUARIAS FORESTAL: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes, y empresas colonizadoras.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en Un mil doscientas cuotas (1.200), de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en dinero efectivo, de la siguiente manera: Doña Constanza GROSSI, TRESCIENTAS (300) cuotas, por un valor de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), don Nicolás GROSSI, TRESCIENTAS (300) cuotas, por un valor de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), doña Florencia GROSSI, TRESCIENTAS (300) cuotas, por un valor de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), y don Daniel Román GROSSI, TRESCIENTAS (300) cuotas, por un valor de TRES MIL PESOS (\$ 3.000).- ARTICULO QUINTO: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre socios o a terceros ajenos a la Sociedad, previo acuerdo de la mayoría de los socios.- ARTICULO SEXTO: La ADMINISTRACION de la Sociedad estará cargo de dos

(2) Gerentes, quienes tendrán en forma indistinta, la representación y el uso de la firma social.- La designación de Gerente podrá recaer en algunos de los Socios ó en terceras personas ajenas a la Sociedad, y desempeñarán sus funciones durante toda la vigencia de la misma.- Solo podrán ser removidos de sus cargos por justa causa.- En caso de vacancia en alguno de los cargos de Gerente, por fallecimiento, renuncia, ó remoción, el reemplazante será elegido por acuerdo de la mayoría de los socios.- EN EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION en la forma establecida precedentemente, podrá cada Gerente para el cumplimiento de los fines sociales, con su sola firma, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales de administración o poderes especiales para juicios o para determinados actos, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, urbanos o rurales, automotores, muebles, y semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco nacional, provincial, mixto, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directo o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782, y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.- ARTICULO SEPTIMO: El día 31 del mes de enero de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.- Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTICULO OCTAVO: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar la Sociedad, unificando su representación.- ARTICULO NOVENO: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de un liquidador, designado por acuerdo de la mayoría de los socios, y actuará con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Sexto de este contrato.- Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTICULO DECIMO: Se autoriza expresamente a don Nicolás GROSSI y a doña María Elena VIDANA, para que indistintamente, realicen todos los trámites correspondientes para instrumentar e inscribir ante el Registro Público de Comercio de Resistencia, la cesión de cuotas sociales y todas las modificaciones del contrato social de "LAS PACAS" S.R.L., pudiendo al efecto contestar las observaciones que se formulen, suscribiendo las actas, planillas, balances, formularios e instrumentos aclaratorios y/o rectificatorios que fueren conducentes,

pudiendo retirar en su oportunidad la documentación correspondiente.- 5) Por Acta de Reunión de Socios N° 8, del 16-02-2012, se resuelve aumentar el capital social a la suma total de \$ 25.000, por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados, según el último Balance del 31-01-2011, y respetando las participaciones societarias en la forma en que fueron suscriptas.- Del mismo modo, se resuelve dejar sin efecto la adecuación del Artículo Cuarto inserta en el Complemento de fecha 26/05/2008, y realizar una nueva adecuación a la redacción del ARTICULO CUARTO del Contrato Social vigente de "LAS PACAS" S.R.L., que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), dividido en Dos mil quinientas cuotas (2.500), de valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad, en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, de la siguiente manera: Constanza GROSSI, SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas, por un valor nominal de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.250), Nicolás GROSSI, SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas, por un valor nominal de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.250), Florencia GROSSI, SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas, por un valor nominal de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.250), y Daniel Román GROSSI, SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) cuotas, por un valor nominal de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.250).- Asimismo los indicados socios, ratifican en este acto los demás Artículos del Contrato Social vigente, que no fueron modificados por el presente instrumento.- Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 154.037

E:26/2/14

>*<
UCSA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**UCSA SA s/Inscripción de Directorio**", Expediente número E-3-2013-3259. Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 2013, efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, se decidió designar: como Presidente y Director Único el Sr. Manuel Santos Uribelarrea, nacido el 10 de Noviembre de 1978, DNI 26.932.042, de 36 años, argentino, empresario, CUIT N° 20-26932042-8, con domicilio en Hipólito Yrigoyen y Junín (Golf Club), Capital Federal, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente, Sr. Manuel Santos De Uribelarrea, nacido el 23 de Diciembre de 1954, DNI 11.266.678, de 60 años, argentino, empresario, CUIT N° 20-11266678-9, con domicilio en Cerrito N° 1266, de Capital Federal, provincia Buenos Aires. Duración: por 3 (tres) ejercicios. Resistencia, 18 de febrero de 2014.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.N° 154.013

E:26/2/14

COMBUSTIBLES CENTRAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Combustibles Central S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 3-2013-8416-E, Año 2013, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2013, Carmen CARO, viuda, nacida el 16 de julio de 1930, con L.C. N° 2.290.305, CUIL-CUIT N° 27-02290305-0, ama de casa, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 440, de esta ciudad; Leandro Hipólito Máximo SALOM, divorciado, nacido el 08 de septiembre de 1963, con D.N.I. N° 16.333.689, CUIL-CUIT N° 20-16333689-9, médico, domiciliado en calle Monteagudo y Lisandro de la Torre, de esta ciudad, y Mariana Fernando SALOM de BARNI, casada en primeras nupcias con Carlos Oscar Barni, nacida el 20 de diciembre de 1965, con D.N.I. N° 17.712.553, CUIL-CUIT N° 27-17712553-4, médica, domiciliada en calle Echeverría y Urquiza, de esta ciudad, en sus caracteres de cónyuge supérstite y herederos declarados, respectivamente, del causante Héctor Anibal Salom, cuyo sucesorio se tramita en autos caratulados: "*Salom, Héctor Anibal s/Sucesión Ab-Intestato*", Expediente N° 1.067. Año 2011, por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en esta ciudad de Villa Angela, cedieron, vendieron y transfirieron a favor de Lucía Gerónima LUENGO de MAZZEO, casada en primeras nupcias con Ramiro Héctor Mazzeo, nacida el 05 de enero de 1949, con D.N.I. N° 6.035.668, CUIL-CUIT N° 27-06035668-3, comerciante, domiciliada en calle General Pirán 1436, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 33 cuotas sociales suscriptas e integradas por el causante Héctor Anibal Salom en "Combustibles Central S.R.L.", a valor nominal \$ 300 cada una de ellas, por el precio de \$ 50.000 totalmente percibidos. Se deja constancia que la cláusula cuarta del contrato social queda redactada –conforme a Acta de Reunión de socios número 28 de fecha 16 de diciembre de 2013– de la siguiente manera: "**Cuarta:** El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$ 300 (pesos trescientos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Nicanor Agustín Luengo treinta y cuatro (34) cuotas por la suma de Pesos diez mil doscientos (\$ 10.200); Víctor José Luengo treinta y tres (33) cuotas por la suma de Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900) y Lucía Gerónima Luengo treinta y tres (33) cuotas por la suma de Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900)". Resistencia, Provincia del Chaco, 26 de diciembre de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 154.041

E:26/2/14

>*<
FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en el edicto publicado en autos **Conal S.A. s/Inscripción de Directorio**, Expte. N° E-2013-5087-E, en fecha 17/02/14, correspondiente a la Edición N° 9610, se consignó erróneamente el número de DNI del Sr. Juan Sebastian Alexandroff, siendo el correcto el **28.397.593**.